

de Valdegamas, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

- 16470** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Enrique de Burgos y Alvear, don José Ignacio del Valle y Aguilar y a don Alfonso Burgos Romero en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Montemorana.

Don Enrique de Burgos y Alvear, don José Ignacio del Valle y Aguilar y don Alfonso Burgos Romero, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Montemorana, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

- 16471** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María del Milagro Llorens Casani y a doña Pilar Casani Carvajal en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Cifuentes, con Grandeza de España.

Doña María del Milagro Llorens Casani y doña Pilar Casani y Carvajal han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Cifuentes, con Grandeza de España, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

- 16472** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Juan Pedro Llorente y Gordillo y a don José María Rodríguez Cano y López en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Casa González.

Don Juan Pedro Llorente y Gordillo y don José María Rodríguez Cano y López han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Casa González, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

- 16473** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Antonio Iriarte Astiz y don Valeriano de Olla Cruchaga, en el expediente de reconocimiento del título carlista de Conde de Somorrostro.

Don Antonio Iriarte Astiz y don Valeriano de Olla Cruchaga han solicitado el reconocimiento del título carlista, de Conde de Somorrostro, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

- 16474** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Hilda Falcó y Medina la sucesión por distribución en el título de Conde de Villanueva de las Achas.

Doña Rocío Medina y Liniers, en nombre y representación de su hija menor de edad, doña Hilda Falcó y Medina, ha solicitado se expida a favor de su hija, Carta de Sucesión en el título de Conde de Villanueva de las Achas, a consecuencia de

distribución verificada por su abuelo, don Manuel Falcó y Escandón, último poseedor de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

- 16475** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carla Falcó y Medina la sucesión por distribución en el título de Duque de Montellano.

Doña Rocío Medina y Liniers, en nombre y representación de su hija menor de edad, doña Carla Falcó y Medina, ha solicitado se expida a favor de su hija Carta de Sucesión en el título de Duque de Montellano, a consecuencia de distribución verificada por su abuelo, don Manuel Falcó y Escandón, último poseedor de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

- 16476** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pablo Montesino-Espartero y Julia la rehabilitación en el título de Duque de Morella.

Don Pablo Montesino-Espartero y Julia ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Morella, concedido a don Baldomero Espartero en 4 de julio de 1840, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

- 16477** ORDEN de 9 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 4 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente Especialista don Práxedes Mata Calvo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Práxedes Mata Calvo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de 13 de mayo y 30 de junio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Práxedes Mata Calvo, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de trece de mayo y treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, por las que, respectivamente, se denegó petición sobre cómputo de servicios a efectos de trienios y se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho, y en su consecuencia absolver, como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

16478

*ORDEN de 12 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 5 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de Oficinas Militares, mutilado útil, don José Lizcano Simón.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don José Lizcano Simón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Ministro del Ejército que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Ministerio de 8 de enero de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, así como el recurso interpuesto por don José Lizcano Simón, contra el acuerdo del Ministerio del Ejército que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Ministerio de ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que le denegó el de alzada, basado en dictámen que emitió la Junta Facultativa de Sanidad Militar, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los susodichos acuerdos; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

16479

*ORDEN de 12 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de mayo de 1976, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Albino Martín Moreno, don Gregorio Latas Sánchez, don Teófilo Martínez Gómez y don Juan Sánchez Navarro.*

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Albino Martín Moreno, don Gregorio Latas Sánchez, don Teófilo Martínez Gómez y don Juan Sánchez Navarro, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamientos y Personal de 20, 23 y 28 de marzo y 21 de mayo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo en el ámbito a que ha quedado reducido, interpuesto por don Albino Martín Moreno, don Gregorio Latas Sánchez, don Teófilo Martínez Gómez, don Juan Sánchez Navarro, don Manuel Ramos Huertas y don Juan García Ramos, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que denegaron su ascenso a Capitanes, debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Orden de cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos ("Diario Oficial" setenta y nueve) que les confirió el ascenso a Capitán con antigüedad de veintuno de marzo de mil novecientos setenta y dos; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

16480

*ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de mayo de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Sánchez García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Sánchez García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1972 se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Sánchez García, y sin especial imposición de costas, debemos absolver y absolvemos a la Administración, declarando ajustados a derechos los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos y de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, denegatorios de la actualización pretendida.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

16481

*ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel de Artillería don Enrique Porras Rivera.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Porras Rivera, Teniente Coronel de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de abril de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Porras Rivera, Teniente Coronel de Artillería, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio del Ejército de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada el diecinueve de enero del mismo año, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.